

#### REPÚBLICA DOMINICANA <mark>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</mark> INSTITUTO NACIONAL <u>DE BIE</u>NESTAR ESTUDIANTIL

#### **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0134-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS "SOBRES A" CORRESPONDIENTE AL PROCESO REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0051, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: Víctor Castro Izquierdo, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; Dangela Ramírez Guzmán, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; Rosaura Brito, Directora Financiera; Gerard Radhamés De Los Santos Valdez, Director de Planificación y Desarrollo; y Rosanna Leticia Alberto Pérez, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### **AGENDA:**

<u>Único</u>: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el **Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas** "Sobres A" del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0051**, para la **Contratación de los servicios** de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Santo Domingo, municipio Santo Domingo Oeste.

### **PUNTO ÚNICO:**

WWW.INABIE.GOB.DO

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A" del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0051, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las cocinas de los oferentes.



#### **INABIE**

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

## Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el "Sobre A", por las empresas que se indican a continuación:

No. Oferta	Razón social	RNC
001	ELDRY KAMILLE BELTRE RAMIREZ	
002	RENATTY MERCEDES DE LEON VELOZ	
003	JOSE DENSY PONS REYNOSO	
004	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS	
005	LOWANNA SOLUSYON SRL	132269306
006	APIC GROUP SRL	132920181
007	ELECTRA ALIMENTOS C&L SRL	132287398
008	PANOCHA SRL	130352331
009	ENCADELCAT MULTISERVICES SRL	132332741
010	RO & M SOLUCIONES EMPRESARIALES SRL	131932436
011	COMERCIAL PDL SRL	132948483
012	CANGLE COMERCIAL SRL	131621155
013	EMYLIV SRL	131878229
014	PINEDA CRUZ SUPPLY SRL	131831869
015	ROCIO OCEANICO SRL	131596584
016	AGRICOLA Y GANADERA EL ESPLENDOR SRL	132238788
017	SANTA EPIFANIA GARCIA GONZALEZ	
018	COELCA SRL	131344968
019	DENSY BUFFET EIRL	130948739
020	SOCIEDAD DE SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES ANTILLANAS SSCA SRL	131345192
021	ACTELLION SRL	131344712
022	CRIGOUR SRL	132177772
023	MIREEL & ASOCIADOS SRL	132337532
024	ASTROGAS PETROLEUM SRL	131816185
025	INVERSIONES FKIERA SRL	131386687
026	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272
027	ANSELMO CATERING SRL	131632475
028	028 JUAN I ALMONTE D TOPIC S BUFFET SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL	
029	MARTIRY DEL CARMEN TORRES TORRES	

RNC: 401-50561-4 Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana TELÉFONOS 809 732 2750



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
030	NAYA GOURMET EIRL	131900501
031	COLUCE SRL	131893686
032	GRUPO TIXE SRL	132140052
033	DELICIAS MAMA PILAR SRL	132953312
034	GRUPO KETKON SRL	132175484
035	SEMISORI SRL	131295746
036	PAJAVIRE GOURMET SRL	131888331
037	SCARCY GOURMET SRL	132324412
038	ENCUBIERTOS SRL	132315111
039	JANNALY COMPANY SRL	132268857
040	MARIEM S CUISINE SRL	131898335
041	XIARCATERING SRL	132248074
042	FRESH FOOD EVENTS & CATERING BY MGSC EIRL	132250852
043	GRUPO KAMERTON SRL	132325028
044	BISMEL GOURMET SRL	131892604
045	GROUP L AVENIR SRL	132199146
046	TRAGALDABAS COMPANY SRL	132923006
047	PANADERIA Y REPOSTERIA PLAZA LA UNION SRL	131255132
048	ARREBOL COMPANY SRL	132884299
049	KEMMORE GROUP SRL	132296682
050	INVERSIONES LUSAKA SRL	130959031
051	INTERPRIME GLOBAL GROUP SRL	132301137
052	GREGORIO SANTANA	
053	PERLOTTI INVESTMENTS SRL	132301005
054	BUENO PERALTA & ASOCIADOS SRL	131686788
055	INVERSIONES AXORA SRL	132301031
056	PIVAL SRL	131889069
057	GRUPO SENDERO KARIBE SRL	132302941
058	MOLPI SRL	131552056
059	ARKAM BUSINESS GROUP SRL	132301447
060	NUBALCA MULTISERVICES SRL	132248031
061	INVERSIONES TRANSDONATO SRL	132315634
062	JEGALPA SRL	132981652
063	JEDAMSA SRL	132981987
064	AGRO INDUSTRIAS & ALIMENTOS AFORTUNADO DIAZ EIRL	132325281
065	SUPLIDORES NICOMEDES SENA SRL	132332776
066	DESERET SERVICES SRL	131226175
067	GRUPO ROTERBOND SRL	131463088
068	MIDNA GROUP SRL	132959426



#### **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
069	NELKA CORP SRL	132309022
070	LIMARI NATACHA FIGUEROA GUTIERREZ	
071	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177
072	BRIKELL NEGOCIOS SRL	131629547
073	INVERSIONES JAWAPA SRL	132563247
074	IXPARK BUSINESS SRL	131257607
075	YASMIN YUDELKYS MONTAS MONTILLA	
076	TERIYAKI CITY ASIAN FOOD SRL	131881483
077	GRUPO DOEM SRL	131283179
078	ICEBOX SRL	130358648
079	LUPREM SRL	132985702
080	EL RINCONCITO GOURMET BY GUILLERCRIS SRL	132301862
081	HERMI GOURMET EIRL	131898841
082	SABRINA GOURMET SRL	132995988
083	SANGER GOURMET SRL	133003572
084	ALKAZUL SRL	133021382

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA						
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL		
001	ELDRY KAMILLE BELTRE RAMIREZ		Cumple	Cumple	Cumple		
002	RENATTY MERCEDES DE LEON VELOZ		Cumple	Cumple	Cumple		
003	JOSE DENSY PONS REYNOSO		Cumple	Cumple	Cumple		
004	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS		Cumple	Cumple	Cumple		
005	LOWANNA SOLUSYON SRL	132269306	Cumple	Cumple	Cumple		
006	APIC GROUP SRL	132920181	Cumple	Cumple	Cumple		
007	ELECTRA ALIMENTOS C&L SRL	132287398	No cumple	Cumple	Cumple		
008	PANOCHA SRL	130352331	Cumple	Cumple	Cumple		
009	ENCADELCAT MULTISERVICES SRL	132332741	Cumple	Cumple	Cumple		
010	RO & M SOLUCIONES EMPRESARIALES SRL	131932436	Cumple	Cumple	Cumple		



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social RNC		EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
011	COMERCIAL PDL SRL	132948483	Cumple	Cumple	Cumple
012	CANGLE COMERCIAL SRL	131621155	Cumple	Cumple	Cumple
013	EMYLIV SRL	131878229	Cumple	Cumple	Cumple
014	PINEDA CRUZ SUPPLY SRL	131831869	Cumple	Cumple	Cumple
015	ROCIO OCEANICO SRL	131596584	No cumple	Cumple	Cumple
016	AGRICOLA Y GANADERA EL ESPLENDOR SRL	132238788	Cumple	Cumple	Cumple
017	SANTA EPIFANIA GARCIA GONZALEZ		Cumple	Cumple	Cumple
018	COELCA SRL	131344968	Cumple	Cumple	No cumple
019	DENSY BUFFET EIRL	130948739	Cumple	Cumple	Cumple
020	SOCIEDAD DE SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES ANTILLANAS SSCA SRL	131345192	Cumple	Cumple	Cumple
021	ACTELLION SRL	131344712	Cumple	Cumple	No cumple
022	CRIGOUR SRL	132177772	No cumple	No cumple	No cumple
023	MIREEL & ASOCIADOS SRL	132337532	Cumple	Cumple	Cumple
024	ASTROGAS PETROLEUM SRL	131816185	Cumple	Cumple	Cumple
025	INVERSIONES FKIERA SRL	131386687	Cumple	No cumple	No cumple
026	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272	Cumple	Cumple	Cumple
027	ANSELMO CATERING SRL	131632475	Cumple	Cumple	Cumple
028	JUAN I ALMONTE D TOPIC S BUFFET SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL	130727724	Cumple	Cumple	Cumple
029	MARTIRY DEL CARMEN TORRES TORRES		No cumple	No cumple	Cumple
030	NAYA GOURMET EIRL	131900501	Cumple	Cumple	Cumple
031	COLUCE SRL	131893686	Cumple	Cumple	Cumple
032	GRUPO TIXE SRL	132140052	Cumple	Cumple	Cumple
033	DELICIAS MAMA PILAR SRL	132953312	No cumple	No cumple	No cumple
034	GRUPO KETKON SRL	132175484	Cumple	Cumple	Cumple
035	SEMISORI SRL	131295746	Cumple	Cumple	Cumple
036	PAJAVIRE GOURMET SRL	131888331	Cumple	Cumple	Cumple

RNC: 401-50561-4





## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL	
037	SCARCY GOURMET SRL	132324412	Cumple	Cumple	Cumple	
038	ENCUBIERTOS SRL	132315111	Cumple	Cumple	Cumple	
039	JANNALY COMPANY SRL	132268857	Cumple	Cumple	Cumple	
040	MARIEM S CUISINE SRL	131898335	Cumple	Cumple	Cumple	
041	XIARCATERING SRL	132248074	Cumple	Cumple	Cumple	
042	FRESH FOOD EVENTS & CATERING BY MGSC EIRL	132250852	Cumple	Cumple	Cumple	
043	GRUPO KAMERTON SRL	132325028	No cumple	Cumple	Cumple	
044	BISMEL GOURMET SRL	131892604	Cumple	Cumple	Cumple	
045	GROUP L AVENIR SRL	132199146	No cumple	Cumple	Cumple	
046	TRAGALDABAS COMPANY SRL	132923006	Cumple	Cumple	Cumple	
047	PANADERIA Y REPOSTERIA PLAZA LA UNION SRL	131255132	Cumple	Cumple	Cumple	
048	ARREBOL COMPANY SRL	132884299	Cumple	Cumple	Cumple	
049	KEMMORE GROUP SRL	132296682	Cumple	Cumple	Cumple	
050	INVERSIONES LUSAKA SRL	130959031	Cumple	Cumple	Cumple	
051	INTERPRIME GLOBAL GROUP SRL	132301137	Cumple	Cumple	Cumple	
052	GREGORIO SANTANA		Cumple	Cumple	Cumple	
053	PERLOTTI INVESTMENTS SRL	132301005	Cumple	Cumple	Cumple	
054	BUENO PERALTA & ASOCIADOS SRL	131686788	Cumple	Cumple	Cumple	
055	INVERSIONES AXORA SRL	132301031	Cumple	Cumple	Cumple	
056	PIVAL SRL	131889069	Cumple	Cumple	Cumple	
057	GRUPO SENDERO KARIBE SRL	132302941	Cumple	Cumple	Cumple	
058	MOLPI SRL	131552056	Cumple	Cumple	Cumple	
059	ARKAM BUSINESS GROUP SRL	132301447	Cumple	Cumple	Cumple	
060	NUBALCA MULTISERVICES SRL	132248031	Cumple	Cumple	Cumple	
061	INVERSIONES TRANSDONATO SRL	132315634	Cumple	Cumple	Cumple	
062	JEGALPA SRL	132981652	No cumple	No cumple	No cumple	
063	JEDAMSA SRL	132981987	No cumple	No cumple	No cumple	



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
064	AGRO INDUSTRIAS & ALIMENTOS AFORTUNADO DIAZ EIRL	132325281	Cumple	No cumple	Cumple
065	SUPLIDORES NICOMEDES SENA SRL	132332776	Cumple	Cumple	No cumple
066	DESERET SERVICES SRL	131226175	Cumple	Cumple	Cumple
067	GRUPO ROTERBOND SRL	131463088	Cumple	Cumple	Cumple
068	MIDNA GROUP SRL	132959426	Cumple	Cumple	Cumple
069	NELKA CORP SRL	132309022	No cumple	Cumple	Cumple
070	LIMARI NATACHA FIGUEROA GUTIERREZ		Cumple	Cumple	Cumple
071	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177	Cumple	No cumple	No cumple
072	BRIKELL NEGOCIOS SRL	131629547	Cumple	Cumple	Cumple
073	INVERSIONES JAWAPA SRL	132563247	Cumple	No cumple	Cumple
074	IXPARK BUSINESS SRL	131257607	Cumple	No cumple	No cumple
075	YASMIN YUDELKYS MONTAS MONTILLA		Cumple	Cumple	Cumple
076	TERIYAKI CITY ASIAN FOOD SRL	131881483	Cumple	Cumple	Cumple
077	GRUPO DOEM SRL	131283179	No cumple	Cumple	Cumple
078	ICEBOX SRL	130358648	Cumple	Cumple	Cumple
079	LUPREM SRL	132985702	Cumple	Cumple	Cumple
080	EL RINCONCITO GOURMET BY GUILLERCRIS SRL	132301862	Cumple	Cumple	No cumple
081	HERMI GOURMET EIRL	131898841	No cumple	Cumple	No cumple
082	SABRINA GOURMET SRL	132995988	Cumple	Cumple	Cumple
083	SANGER GOURMET SRL	133003572	Cumple	Cumple	Cumple
084	ALKAZUL SRL	133021382	No cumple	No cumple	No cumple

En Oeste sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
001	ELDRY KAMILLE BELTRE RAMIREZ	1,000,000
002	RENATTY MERCEDES DE LEON VELOZ	10,139,068
003	JOSE DENSY PONS REYNOSO	1,200,000

Página 7 de 32

@INABIERD



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
004	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS	1,516,859
005	LOWANNA SOLUSYON SRL	1,624,000
006	APIC GROUP SRL	1,400,000
007	ELECTRA ALIMENTOS C&L SRL	1,400,000
008	PANOCHA SRL	1,000,000
009	ENCADELCAT MULTISERVICES SRL	1,000,000
010	RO & M SOLUCIONES EMPRESARIALES SRL	2,540,600
011	COMERCIAL PDL SRL	800,000
012	CANGLE COMERCIAL SRL	2,400,000
013	EMYLIV SRL	1,200,000
014	PINEDA CRUZ SUPPLY SRL	1,200,000
015	ROCIO OCEANICO SRL	1,218,000
016	AGRICOLA Y GANADERA EL ESPLENDOR SRL	3,360,000
017	SANTA EPIFANIA GARCIA GONZALEZ	1,400,000
018	COELCA SRL	1,000,000
019	DENSY BUFFET EIRL	1,000,000
020	SOCIEDAD DE SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES ANTILLANAS SSCA SRL	1,000,000
021	ACTELLION SRL	1,000,000
022	CRIGOUR SRL	2,000,000
023	MIREEL & ASOCIADOS SRL	1,600,000
024	ASTROGAS PETROLEUM SRL	918,000
025	INVERSIONES FKIERA SRL	1,000,000
026	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	2,000,000
027	ANSELMO CATERING SRL	2,800,000
028	JUAN I ALMONTE D TOPIC S BUFFET SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL	1,400,000
029	MARTIRY DEL CARMEN TORRES TORRES	1,898,200
030	NAYA GOURMET EIRL	1,200,000



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
031	COLUCE SRL	487,200
032	GRUPO TIXE SRL	1,600,000
033	DELICIAS MAMA PILAR SRL	1,100,000
034	GRUPO KETKON SRL	2,400,000
035	SEMISORI SRL	600,000
036	PAJAVIRE GOURMET SRL	1,200,000
037	SCARCY GOURMET SRL	1,000,000
038	ENCUBIERTOS SRL	2,400,000
039	JANNALY COMPANY SRL	2,030,000
040	MARIEM S CUISINE SRL	799,500
041	XIARCATERING SRL	600,000
042	FRESH FOOD EVENTS & CATERING BY MGSC EIRL	1,200,000
043	GRUPO KAMERTON SRL	600,000
044	BISMEL GOURMET SRL	1,200,000
045	GROUP L AVENIR SRL	1,000,000
046	TRAGALDABAS COMPANY SRL	2,030,000
047	PANADERIA Y REPOSTERIA PLAZA LA UNION SRL	1,200,000
048	ARREBOL COMPANY SRL	2,030,000
049	KEMMORE GROUP SRL	1,200,000
050	INVERSIONES LUSAKA SRL	1,400,000
051	INTERPRIME GLOBAL GROUP SRL	1,200,000
052	GREGORIO SANTANA	1,000,000
053	PERLOTTI INVESTMENTS SRL	1,200,000
054	BUENO PERALTA & ASOCIADOS SRL	1,023,000
055	INVERSIONES AXORA SRL	1,200,000
056	PIVAL SRL	1,400,000
057	GRUPO SENDERO KARIBE SRL	1,200,000
058	MOLPI SRL	1,400,000



### **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
059	ARKAM BUSINESS GROUP SRL	1,200,000
060	NUBALCA MULTISERVICES SRL	1,825,000
061	INVERSIONES TRANSDONATO SRL	1,200,000
062	JEGALPA SRL	2,400,000
063	JEDAMSA SRL	2,400,000
064	AGRO INDUSTRIAS & ALIMENTOS AFORTUNADO DIAZ EIRL	2,120,000
065	SUPLIDORES NICOMEDES SENA SRL	2,100,000
066	DESERET SERVICES SRL	2,110,200
067	GRUPO ROTERBOND SRL	2,110,200
068	MIDNA GROUP SRL	1,200,000
069	NELKA CORP SRL	1,199,890
070	LIMARI NATACHA FIGUEROA GUTIERREZ	1,200,000
071	COMERCIAL TU A TU SRL	1,000,000
072	BRIKELL NEGOCIOS SRL	1,239,886
073	INVERSIONES JAWAPA SRL	1,100,000
074	IXPARK BUSINESS SRL	1,100,000
075	YASMIN YUDELKYS MONTAS MONTILLA	1,200,000
076	TERIYAKI CITY ASIAN FOOD SRL	4,000
077	GRUPO DOEM SRL	1,000,000
078	ICEBOX SRL	1,600,000
079	ALKAZUL SRL	1,000,000
080	EL RINCONCITO GOURMET BY GUILLERCRIS SRL	2,000,000
081	HERMI GOURMET EIRL	1,400,000
082	LUPREM SRL	520,600
083	SABRINA GOURMET SRL	600,000
084	SANGER GOURMET SRL	600,000

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por las empresas oferentes, de las visitas resultó lo siguiente:





#### **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
001	ELDRY KAMILLE BELTRE RAMIREZ		Cumple	HABILITADO	
002	RENATTY MERCEDES DE LEON VELOZ		Cumple	HABILITADO	
003	JOSE DENSY PONS REYNOSO		Cumple	HABILITADO	
004	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS		Cumple	HABILITADO	
005	LOWANNA SOLUSYON SRL	132269306	Cumple	HABILITADO	
006	APIC GROUP SRL	132920181	Cumple	HABILITADO	
007	ELECTRA ALIMENTOS C&L SRL	132287398	No cumple	INHABILITADO	• La Declaración Jurada presentada no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).
008	PANOCHA SRL	130352331	Cumple	HABILITADO	
009	ENCADELCAT MULTISERVICES SRL	132332741	Cumple	HABILITADO	
010	RO & M SOLUCIONES EMPRESARIALES SRL	131932436	Cumple	HABILITADO	
011	COMERCIAL PDL SRL	132948483	Cumple	HABILITADO	
012	CANGLE COMERCIAL SRL	131621155	Cumple	HABILITADO	
013	EMYLIV SRL	131878229	Cumple	HABILITADO	
014	PINEDA CRUZ SUPPLY SRL	131831869	Cumple	HABILITADO	
015	ROCIO OCEANICO SRL	131596584	No cumple	INHABILITADO	• Incumplimiento de Inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas relativo al Régimen de Prohibiciones, numeral 6
016	AGRICOLA Y GANADERA EL ESPLENDOR SRL	132238788	Cumple	HABILITADO	
017	SANTA EPIFANIA GARCIA GONZALEZ		Cumple	HABILITADO	
018	COELCA SRL	131344968	No cumple	INHABILITADO	Presentó Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública, que no corresponde a la información del oferente. La cocina con la que participa está en Pedro Brand y el permiso es de D.N.





## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
019	DENSY BUFFET EIRL	130948739	Cumple	HABILITADO	
020	SOCIEDAD DE SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES ANTILLANAS SSCA SRL	131345192	Cumple	HABILITADO	
021	ACTELLION SRL	131344712	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>Presentó Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública, que no corresponde a la información del oferente.</li> </ul>
022	CRIGOUR SRL	132177772	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). Presentó Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública, que no corresponde a la información del oferente.</li> </ul>
023	MIREEL & ASOCIADOS SRL	132337532	Cumple	HABILITADO	J
024	ASTROGAS PETROLEUM SRL	131816185	Cumple	HABILITADO	
025	INVERSIONES FKIERA SRL	131386687	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>Presentó Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública, dirección no coincide con el contrato de arrendamiento del local.</li> </ul>
026	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272	Cumple	HABILITADO	
027	ANSELMO CATERING SRL	131632475	Cumple	HABILITADO	
028	JUAN I ALMONTE D TOPIC S BUFFET SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL	130727724	Cumple	HABILITADO	
029	MARTIRY DEL CARMEN TORRES TORRES		No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>La Declaración Jurada presentada no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años.</li> </ul>

RNC: 401-50561-4

Página 12 de 32 @INABIERD



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul> <li>No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> </ul>
030	NAYA GOURMET EIRL	131900501	Cumple	HABILITADO	
031	COLUCE SRL	131893686	Cumple	HABILITADO	
032	GRUPO TIXE SRL	132140052	Cumple	HABILITADO	
033	DELICIAS MAMA PILAR SRL	132953312	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual. La Declaración Jurada presentada no está legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está legalizada por un Notario Público ni certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente. No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
034	GRUPO KETKON SRL	132175484	Cumple	HABILITADO	
035	SEMISORI SRL	131295746	Cumple	HABILITADO	
036	PAJAVIRE GOURMET SRL	131888331	Cumple	HABILITADO	
037	SCARCY GOURMET SRL	132324412	Cumple	HABILITADO	_
038	ENCUBIERTOS SRL	132315111	Cumple	HABILITADO	_
039	JANNALY COMPANY SRL	132268857	Cumple	HABILITADO	
040	MARIEM S CUISINE SRL	131898335	Cumple	HABILITADO	
041	XIARCATERING SRL	132248074	Cumple	HABILITADO	
042	FRESH FOOD EVENTS & CATERING BY MGSC EIRL	132250852	Cumple	HABILITADO	
043	GRUPO KAMERTON SRL	132325028	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>Presentó Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva incompleta, le faltan paginas.</li> </ul>

RNC: 401-50561-4



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
044	BISMEL GOURMET SRL	131892604	Cumple	HABILITADO	
045	GROUP L AVENIR SRL	132199146	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>
046	TRAGALDABAS COMPANY SRL	132923006	Cumple	HABILITADO	
047	PANADERIA Y REPOSTERIA PLAZA LA UNION SRL	131255132	Cumple	HABILITADO	
048	ARREBOL COMPANY SRL	132884299	Cumple	HABILITADO	
049	KEMMORE GROUP SRL	132296682	Cumple	HABILITADO	
050	INVERSIONES LUSAKA SRL	130959031	Cumple	HABILITADO	
051	INTERPRIME GLOBAL GROUP SRL	132301137	Cumple	HABILITADO	
052	GREGORIO SANTANA		Cumple	HABILITADO	
053	PERLOTTI INVESTMENTS SRL	132301005	Cumple	HABILITADO	
054	BUENO PERALTA & ASOCIADOS SRL	131686788	Cumple	HABILITADO	
055	INVERSIONES AXORA SRL	132301031	Cumple	HABILITADO	
056	PIVAL SRL	131889069	Cumple	HABILITADO	
057	GRUPO SENDERO KARIBE SRL	132302941	Cumple	HABILITADO	
058	MOLPI SRL	131552056	Cumple	HABILITADO	
059	ARKAM BUSINESS GROUP SRL	132301447	Cumple	HABILITADO	
060	NUBALCA MULTISERVICES SRL	132248031	Cumple	HABILITADO	
061	INVERSIONES TRANSDONATO SRL	132315634	Cumple	HABILITADO	
062	JEGALPA SRL	132981652	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual.</li> <li>No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada presentada no está legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está legalizada por un Notario Público ni certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> </ul>

RNC: 401-50561-4



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul> <li>No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa.</li> <li>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente.</li> <li>No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
063	JEDAMSA SRL	132981987	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), debidamente completado, firmado y sellado.</li> <li>No presentó copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.</li> <li>No presentó Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual.</li> <li>No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada presentada no está legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está legalizada por un Notario Público ni certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa.</li> <li>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> </ul>

Página 15 de 32

@INABIERD

f @ \*\*D\*\*



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul> <li>No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.</li> <li>No presentó constancia de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente.</li> </ul>
064	AGRO INDUSTRIAS & ALIMENTOS AFORTUNADO DIAZ EIRL	132325281	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</li> </ul>
065	SUPLIDORES NICOMEDES SENA SRL	132332776	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente</li> </ul>
066	DESERET SERVICES SRL	131226175	Cumple	HABILITADO	
067	GRUPO ROTERBOND SRL	131463088	Cumple	HABILITADO	
068	MIDNA GROUP SRL	132959426	Cumple	HABILITADO	
069	NELKA CORP SRL	132309022	No cumple	INHABILITADO	• Incumplimiento de Inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas relativo al Régimen de Prohibiciones, numeral 6
070	LIMARI NATACHA FIGUEROA GUTIERREZ		Cumple	HABILITADO	
071	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años.</li> <li>No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.</li> </ul>
072	BRIKELL NEGOCIOS SRL	131629547	Cumple	HABILITADO	
073	INVERSIONES JAWAPA SRL	132563247	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida.</li> </ul>
074	IXPARK BUSINESS SRL	131257607	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida.</li> <li>Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para</li> </ul>

RNC: 401-50561-4



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente
075	YASMIN YUDELKYS MONTAS MONTILLA		Cumple	HABILITADO	
076	TERIYAKI CITY ASIAN FOOD SRL	131881483	Cumple	HABILITADO	
077	GRUPO DOEM SRL	131283179	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa.</li> </ul>
078	ICEBOX SRL	130358648	Cumple	HABILITADO	
079	LUPREM SRL	132985702	Cumple	HABILITADO	
080	EL RINCONCITO GOURMET BY GUILLERCRIS SRL	132301862	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde El oferente presenta constancia de que sus operaciones las realiza en local de otra cocina de su propiedad.</li> </ul>
081	HERMI GOURMET EIRL	131898841	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone). Presentó el Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: no presentó cronograma, productos y permisos.</li> </ul>
082	SABRINA GOURMET SRL	132995988	Cumple	HABILITADO	
083	SANGER GOURMET SRL	133003572	Cumple	HABILITADO	
084	ALKAZUL SRL	133021382	No cumple	INHABILITADO	<ul> <li>No presentó Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES.</li> <li>No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).</li> </ul>

RNC: 401-50561-4

@INABIERD

Página 17 de 32



#### **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul> <li>No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación.</li> <li>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente, sin certificar por la Procuraduría General de República.</li> <li>Presentó Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte; documento sin firma legalizada por un Notario Público y Certificado por la Procuraduría de la República. Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: no presentó el certificado de Medio Ambiente, ni Fichas Técnicas de los productos utilizados.</li> </ul>

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece: 3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas:

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 75 puntos.

CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (40puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (10 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (25 puntos) = 75 puntos

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (25 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (75 puntos) = 100 puntos

a 16 de 32 @INABIERD



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	ENCUBIERTOS SRL	132315111	38	10	25	73	24.8	97.8
2	ANSELMO CATERING SRL	131632475	38	9.75	25	72.75	25	97.75
3	GRUPO KETKON SRL	132175484	38	10	25	73	24.2	97.2
4	ARREBOL COMPANY SRL	132884299	38	9	25	72	25	97
5	BISMEL GOURMET SRL	131892604	38	6.25	25	69.25	24.8	94.05
6	JANNALY COMPANY SRL	132268857	38	9	22	69	25	94
7	TRAGALDABAS COMPANY SRL	132923006	38	9	22	69	25	94
8	DESERET SERVICES SRL	131226175	38	5.75	25	68.75	25	93.75
9	GRUPO TIXE SRL	132140052	38	7.5	23	68.5	25	93.5
10	JOSE DENSY PONS REYNOSO		38	5.75	24.5	68.25	24.8	93.05
11	MOLPI SRL	131552056	38	5.25	25	68.25	24.8	93.05
12	LIMARI NATACHA FIGUEROA GUTIERREZ		38	5.75	23.5	67.25	25	92.25
13	TERIYAKI CITY ASIAN FOOD SRL	131881483	38	8.25	22	68.25	24	92.25
14	PIVAL SRL	131889069	38	4.5	24.5	67	25	92
15	CANGLE COMERCIAL SRL	131621155	38	6.25	22.5	66.75	25	91.75
16	ICEBOX SRL	130358648	38	6.5	21.5	66	25	91
17	AGRICOLA Y GANADERA EL ESPLENDOR SRL	132238788	38	7	20.5	65.5	25	90.5
18	EMYLIV SRL	131878229	38	5.25	23	66.25	24	90.25
19	PAJAVIRE GOURMET SRL	131888331	36	4.75	23.5	64.25	25	89.25
20	SANTA EPIFANIA GARCIA GONZALEZ		35	6	23	64	25	89
21	GRUPO ROTERBOND SRL	131463088	38	4.75	21.5	64.25	24.6	88.85
22	APIC GROUP SRL	132920181	38	5.25	20.5	63.75	25	88.75
23	INVERSIONES LUSAKA SRL	130959031	38	5.5	20	63.5	25	88.5
24	RENATTY MERCEDES DE LEON VELOZ		38	5.75	20	63.75	24.4	88.15
25	ELDRY KAMILLE BELTRE RAMIREZ		38	5.5	20	63.5	24.6	88.1
26	SOCIEDAD DE SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES ANTILLANAS SSCA SRL	131345192	38	8	16.5	62.5	25	87.5

RNC: 401-50561-4

Página 19 de 32 @INABIERD



## **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
27	SANGER GOURMET SRL	133003572	38	5.75	20	63.75	23.4	87.15
28	DENSY BUFFET EIRL	130948739	38	7.5	16.5	62	25	87
29	SCARCY GOURMET SRL	132324412	38	5.5	19	62.5	24.2	86.7
30	MIREEL & ASOCIADOS SRL	132337532	35	6	21	62	24.6	86.6
31	PINEDA CRUZ SUPPLY SRL	131831869	38	4.5	23.5	66	20.4	86.4
32	NAYA GOURMET EIRL	131900501	38	6.25	17.5	61.75	24.4	86.15
33	SEMISORI SRL	131295746	38	5	18.5	61.5	24.4	85.9
34	BRIKELL NEGOCIOS SRL	131629547	38	5.5	18.5	62	22.4	84.4
35	XIARCATERING SRL	132248074	38	4	17.5	59.5	24.8	84.3
36	FRESH FOOD EVENTS & CATERING BY MGSC EIRL	132250852	36	3.25	21	60.25	24	84.25
37	LOWANNA SOLUSYON SRL	132269306	35	7.25	17	59.25	24.8	84.05
38	COMERCIAL PDL SRL	132948483	38	4.75	20.5	63.25	20.8	84.05
39	PANADERIA Y REPOSTERIA PLAZA LA UNION SRL	131255132	38	4.5	18.5	61	23	84
40	SABRINA GOURMET SRL	132995988	38	8.25	12.5	58.75	24.4	83.15
41	MIDNA GROUP SRL	132959426	38	5.75	14	57.75	25	82.75
42	YASMIN YUDELKYS MONTAS MONTILLA		38	4.75	15	57.75	25	82.75
43	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272	34	6	18.5	58.5	23.6	82.1
44	BUENO PERALTA & ASOCIADOS SRL	131686788	38	4.25	14.5	56.75	24.6	81.35
45	RO & M SOLUCIONES EMPRESARIALES SRL	131932436	35	3.25	17.5	55.75	25	80.75
46	COLUCE SRL	131893686	35	5	15	55	25	80
47	GREGORIO SANTANA		34	5.25	14.5	53.75	25	78.75
48	RAFAEL ANTONIO PEÑA FRIAS		35	3.5	15	53.5	24.8	78.3
49	MARIEM S CUISINE SRL	131898335	34	4.5	15.5	54	23.8	77.8
50	GRUPO SENDERO KARIBE SRL	132302941	33	4.5	15	52.5	24.6	77.1
51	ENCADELCAT MULTISERVICES SRL	132332741	35	4.5	12.5	52	25	77

RNC: 401-50561-4

WWW.INABIE.GOB.DO

@INABIERD

Página 20 de 32



### **INABIE**

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
52	KEMMORE GROUP SRL	132296682	33	4.75	15	52.75	23.8	76.55
53	INVERSIONES TRANSDONATO SRL	132315634	35	4.25	15	54.25	22.2	76.45
54	JUAN I ALMONTE D TOPIC S BUFFET SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL	130727724	34	5.5	14	53.5	22	75.5
55	ARKAM BUSINESS GROUP SRL	132301447	31	5	17	53	21	74
56	INTERPRIME GLOBAL GROUP SRL	132301137	26	6	17.5	49.5	22.8	72.3
57	PERLOTTI INVESTMENTS SRL	132301005	31	4.5	15	50.5	21	71.5
58	INVERSIONES AXORA SRL	132301031	26	5	15	46	21.4	67.4
59	NUBALCA MULTISERVICES SRL	132248031	30	3	10.5	43.5	23.4	66.9
60	LUPREM SRL	132985702	25	0	17	42	24.4	66.4
61	PANOCHA SRL	130352331	31	4.5	7	42.5	23.8	66.3
62	ASTROGAS PETROLEUM SRL	131816185	33	4.5	1	38.5	23.6	62.1

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de Oeste modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, ha decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

## 1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En Oeste sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

#### 2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Página 21 de 32

INABIERD
For the second second



#### **INABIE**

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.
- 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

- "(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:
  - 1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR1 e IR-2).
  - 2. Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.

Página 22 de 32

INABIERD
For the second second



#### **INABIE**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 3. Referencia de crédito comercial.
- 4. Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.
- 5. Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente".
- 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

#### B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, pág. 71, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En Oeste sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

En Oeste sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los



#### **INABIE**

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menOester recurrir al "Plan de Mejora de los Proveedores", al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en Oeste proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:
  - "(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)"

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Página 24 de 32

INABIERD
For the second second

WWW.INABIE.GOB.DO



#### INABIE

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: "(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios."
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

### C. Del resultado de la debida diligencia:

No	Proceso	Razón Social	RNC	Disposiciones legales del y/o del Pliego de condiciones a considerar	Resultado
1	INABIE-CCC-LPN- 2023-0051 SANTO DOMINGO OESTE	ROCIO OCEANICO SRL	131596584	Incumplimiento de Inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas relativo al Régimen de Prohibiciones, numeral 6	Inhabilitado

Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas).

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP	
	INABIE-CCC-LPN-				
1	2023-0051 Santo	COELCA SRL	131344968	Número de teléfono en común con otro oferente	
1	Domingo Oeste				
	INABIE-CCC-LPN-				
2	2023-0051 Santo	DENSY BUFFET EIRL	130948739	Número de teléfono en común con otro oferente	
2	Domingo Oeste				
	INABIE-CCC-LPN-	SOCIEDAD DE			
2	2023-0051 Santo	2023-0051 Santo SUPERVISIONES Y Domingo Oeste CONSTRUCCIONES		Apellidos idénticos con socio otra empresa.	
3	Domingo Oeste				

**@INABIERD** 



#### **INABIE**

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
		ANTILLANAS SSCA		
		SRL		
	INABIE-CCC-LPN-			
4	2023-0051 Santo	ACTELLION SRL	131344712	Número de teléfono en común con otro oferente
	Domingo Oeste			
5	INABIE-CCC-LPN-	INVERSIONES FKIERA SRL	131386687	Número de teléfono en común con otro oferente
	2023-0051 Santo			
	Domingo Oeste			
	INABIE-CCC-LPN-	TRAGALDABAS COMPANY SRL	132923006	Número de teléfono en común con otro oferente
6	2023-0051 Santo			
	Domingo Oeste			
	INABIE-CCC-LPN-	ARREBOL COMPANY SRL	132884299	Número de teléfono en común con otro oferente
7	2023-0051 Santo			
	Domingo Oeste			

## Con relación a los hallazgos que figuran en "Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP":

Teniendo en cuenta que el pliego en la parte correspondiente a las conductas anticompetitivas (inciso 1.16), que establece lo siguiente, a saber:

(...) comprobadas las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a: a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma. b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general. c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente. d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

Teniendo en cuenta que las violaciones a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia solo pueden ser establecidas por el Consejo de Defensa de la Competencia (Procompetencia), los miembros del comité disponen que los oferentes indicados en el cuadro inmediatamente anterior no sean inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

Al margen de lo anterior, en el caso de los hallazgos consistentes en personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá ser considerada una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo el caso en el que no existan otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto. Oeste colegiado entiende que, de esta manera, ni se ve privado de una cantidad suficiente de proveedores elegibles para la etapa de sobre B, y aplica filtros ante una eventual conducta restrictiva de la

Página 26 de 32

@INABIERD

WWW.INABIE.GOB.DO



#### **INABIE**

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

competencia que tendría efecto al reducir la posibilidad de que otro proveedor participante pueda tener oportunidad de resultad adjudicado.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A" el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

**Principio de eficiencia**. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

**Principio de razonabilidad**. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

En ese orden de ideas, la Asesora Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, "se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".



#### **INABIE**

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, "el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas "Sobre B".

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

#### **RESUELVE:**

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0051, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Santo Domingo, municipio Santo Domingo Oeste, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades indicadas a continuación, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En Oeste sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

alNABIERD



#### **INABIE**

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.
- 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser

a 29 de 32 a INABIERD



#### INABIE

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE** la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
  - "(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)"

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los

@INABIERD



#### **INABIE**

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.

- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: "(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios."
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva. **TERCERA RESOLUCIÓN: DISPONE** la remisión de los hallazgos relativos a empresas y/o personas físicas relacionadas al Consejo Nacional de Defensa de la Competencia (Procompetencia) para fines de investigación y determinación de cualquier conducta violatoria a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia, para los fines que correspondan. Se **INSTRUYE** a la Dirección Jurídica a remitir dichos hallazgos a la Dirección Ejecutiva de Procompetencia.

**CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en Oeste proceso.

**QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENA** a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

**SEXTA RESOLUCIÓN: REMITE** y **ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido em el art. 3, numeral 3 de

WWW.INABIE.GOB.DO



**INABIE** 

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

**SÉPTIMA RESOLUCIÓN:** En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de Oeste Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.